

ANEXO V

Justificación de la subvención

D _____, NIF _____ en su condición de secretario de (beneficiario) _____, con domicilio en C/ _____ nº _____ Código postal _____ Localidad. _____

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura nº	CONCEPTO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a _____.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en _____ a de dos mil _____.
Vº Bº _____
El presidente _____ El secretario, _____

Fdo: _____ Fdo: _____

ANEXO VI

Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón

Don/Doña _____, N.I.F. _____ en su condición de representante legal de _____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que _____ (nombre de la entidad beneficiaria) _____ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 20 _____.

Firma: _____

Fdo. Nombre y 2 apellidos. _____

ANEXO VII

Autorización a la Comarca para solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada (Convocatoria de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011.)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP, para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION: AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE : RAZÓN SOCIAL.	
N.I.F.-CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

_____, de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

EJE A DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.985

En el Departamento de Recaudación Municipal se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, los padrones aprobados por decreto de Alcaldía de 8 de marzo de 2011, correspondientes al período que se detalla del ejercicio 2011, y que contienen las liquidaciones de los tributos, tasas y cánones que se relacionan:

- ANUAL:
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Tasa por desagüe de canalones.
 - Tasa por rodaje y arrastre de vehículos.
 - Tasa por matrícula de perros.
 - Canon por aprovechamiento de edificaciones.
- PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES:
 - Tasa por recogida de basuras.
 - Tasa por entrada de vehículos y reserva de espacio.
 - Canon por aprovechamiento de parcelas comunales.

Contra las referidas liquidaciones, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

- PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

Desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2011 en cuanto al período anual y primer semestre, y del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011 en cuanto al segundo semestre.

Los ingresos podrán realizarse en el Departamento de Recaudación (sito en la planta baja de la Casa Consistorial), en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ejea de los Caballeros, a 9 de marzo de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

GALLUR

Núm. 3.868

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2011, se acordó lo siguiente:

- 1.º Dar de baja de oficio a las siguientes personas:

GEORGETA JIANU
ION JIANU
LIANA MANUELA JIANU
ADRIAN CLAUDIU ILIESCU
ALI BOUCKARA
ROMA BUGIENE
MARIANA GIULETE
GINTAUTAS GRIGAS
DALIA TAMOSAITENE
AURIMAS ILGAUSKAS
ARMANDAS KASCIUKAITIS
EGIDIUS BUGYS
ELENA VISAN
VASILE VISAN
GINTARAS RAMOSKA
RAJAA EL MAMOUNI
SERGIO AGUILAR
MOHAMED RHANEN
ANTONIA HERNANDEZ BORJA
MARIA CARMEN GIMENEZ HERNANDEZ
MANUEL PEREZ GIMENEZ
JUAN PEREZ GIMENEZ
JOSE HERNANDEZ SALGUERO
LOLA GIMENEZ HERNANDEZ
OLGA CARBONELL HERNANDEZ
CARLOS PEREZ HERNANDEZ

- 2.º Dar de baja a los siguientes menores:

A.K.
F.P.G.
E.P.G.
V.P.G.
M.P.G.
T.H.G.
A.H.G.
S.C.H.
M.C.H.
A.P.G.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente noti-

ficación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Gallur, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Gallur, 14 de marzo de 2011. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.896

Por decreto de la Alcaldía número 136, de fecha 7 de marzo de 2011 fue aprobada inicialmente la modificación aislada número 11 del Plan General de Ordenación Urbana de La Almunia de Doña Godina Campus EUPLA-Ronda San Juan Bosco, cuyo objeto es reordenar el ámbito de parte del Campus Universitario de la EUPLA y subsanar algunos errores del texto refundido.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de alegaciones.

La modificación aislada estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales, Secretaría General, durante el indicado plazo.

LA Almunia de Doña Godina, 9 de marzo de 2011. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 3.856

No habiéndose podido realizar las notificaciones a las personas que se relacionan en anexo, se publica el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose pública la relación de denunciados por infracciones a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ. Una vez transcurrido dicho plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la resolución sancionadora.

La Puebla de Alfindén, 4 de marzo de 2011. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Denunciado, matrícula, artículo y precepto infringidos, sanción en euros, calificación y expediente

MATEO LOPEZ, JOSE MIGUEL. Z-1340-BRG. 154 5B REGLAMENTO DE CIRCULACION. 80. LEVE. 100829.
 GARCIA MARTOS, SUSANA. 3025-GSS. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 100. GRAVE. FOTO 3267.
 MARCO MORALES, SILVIA. 3658-FNK. 94.2G REGLAMENTO DE CIRCULACION. 40. LEVE. 100960.
 CARBONELL SORO, JOAQUIN MANUEL. 3749-GLY. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 100. GRAVE. FOTO 2937.
 MONZON Y GAVIN, S.L. 5645-DGF. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 100. GRAVE ALBERTO. FOTO 2993.
 CORDERO CAPETILLO, CARLOS ALBERTO. 2383-DHF. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 500. GRAVE. FOTO 3316.
 ETZEL HANS, JUERGEN. 6770-FXV. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 100. GRAVE. FOTO 2993.
 FERNANDEZ GARCIA, CRISTIAN. 6026-DVG. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 300. GRAVE. FOTO 3339.
 PUERTOLAS ZUMETA, SARA. 0479-GWP. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 300. GRAVE. FOTO 3240.
 GUDIÑO MERA, CARLOS FABIAN. 4299-DYC. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 400. GRAVE. FOTO 3344.
 GARCIA CAMPOS, PATRICIA. 1955-CNW. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 400. GRAVE. FOTO 3340.
 CHIARENZA, GIUSEPPE. 9565-FLS. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 300. GRAVE. FOTO 3307.
 DOBRE, FLORIN. M-3607-US. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 100. GRAVE. FOTO 3248.
 CALEJERO GASCON, JOSE LUIS. 9964-GKY. 94.2 REGLAMENTO DE CIRCULACION. 90. LEVE. 100806.
 RUESCA GOMEZ, PASCUAL. 6364-FGF. 53.1 REGLAMENTO DE CIRCULACION. 200. GRAVE. 100804.
 MONZON Y GAVIN, S.L. 3991-DRF. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 100. GRAVE. FOTO 2967.
 LEON BORBA, EDHIT. Z-6724-BK. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 100. GRAVE. FOTO 3270.

PEREZ AGUERRI, SANTIAGO. 7343-CKB. 117.1 REGLAMENTO DE CIRCULACION. 200. GRAVE. 100801.
 NAVARRETE RODRIGUEZ, DIEGO. 5839-GTS. 117.1 REGLAMENTO DE CIRCULACION. 200. GRAVE. 100698.
 GASCON DELGADO, IVAN ISABELINO. 9888-DCP. 117.1 REGLAMENTO DE CIRCULACION. 200. GRAVE. 100818.
 HERNANDO CUBEL, JOSE ANTONIO. 7481-BTF. 91.1 5B REGLAMENTO DE CIRCULACION. 100. GRAVE. 100950.
 ROPERO GUTIERREZ, NEREA. 5349-BPN. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 300. GRAVE. FOTO 2998.
 LOPES PRECATO, PEDRO. 7969-CFJ. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 100. GRAVE. FOTO 3337.
 DOLAGECONTRI, S.L.U. Z-1313-BP. 94.2A 5P REGLAMENTO DE CIRCULACION. 200. GRAVE. 100947.
 GOLKAR NOVENTA Y OCHO, S.L. 1435-CVY. 50.1 5A REAL DECRETO 1428/03. 100. GRAVE. FOTO 3222.
 BECERRIL GIMENO, IVAN. Z-3871-AJ. 91.2C REGLAMENTO DE CIRCULACION. 200. GRAVE. 100955.
 OTERO ROBODERO, JOSE. C-7479-W. 117.1 REGLAMENTO DE CIRCULACION. 200. GRAVE. 100813.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 3.897

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo, se convoca licitación para la adjudicación del contrato de servicio de bar en las piscinas municipales, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, modalidad concesión administrativa, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CNT/2011/1.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del objeto: Servicio de bar en las piscinas municipales.
- CPV: 55410000-7.
- Plazo de ejecución: Dos años.
- Admisión de prórroga: Número total de años del contrato, incluidas prórrogas, cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

• Criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente.

1.º Mejora del canon: Hasta 50 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a la mejor oferta presentada.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$P = (pm * O) / mo$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor de la oferta que se valora.

• Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1.º. Carta de precios y tarifas: Hasta 30 puntos.

Para la valoración de este criterio, los licitadores deberán presentar una carta de precios y tarifas de los productos que servirán durante la vigencia del contrato, en la que deberá figurar como mínimo el precio de los productos que figuran como anexo II a este pliego.

Se aplicará la máxima puntuación a la propuesta más baja y cero puntos a la que no mejore los precios máximos previstos, atribuyéndose al resto una puntuación de acuerdo con un criterio proporcional.

2.º Valoración de las mejoras e innovaciones propuestas:

Se valorarán las mejoras propuestas por el licitador, siempre que a juicio de la Mesa de contratación tengan interés para la prestación del servicio, referentes a:

- Medios materiales que vayan a incorporar para la prestación del servicio que redunden en beneficio del mismo: hasta un máximo de 10 puntos.
- Medios personales con los que cuenta para prestar el servicio: hasta un máximo de 10 puntos.

Se aplicará la máxima puntuación a la propuesta que se considere más idónea para la prestación del servicio, atribuyéndose al resto una puntuación de acuerdo con un criterio proporcional.

Incurrirán en presunción de baja desproporcionada las ofertas cuyo porcentaje rebasa en más de 10 puntos porcentuales el porcentaje medio de las bajas obtenidas, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

4. Presupuesto base de licitación:

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 4.500 euros por año, mejorable al alza.

5. Garantías:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas:

a) Plazo: En horario de 9:00 a 14:00, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.